

# La economía de la Iglesia española: ¿miedo a la transparencia?

José Miguel Rodríguez Fernández\*

## 1. Introducción.

En los primeros días del pasado mes de octubre de 2006, el P. Santiago Martín comentaba en el diario *La Razón* el acuerdo alcanzado unas fechas antes entre el Gobierno español y la cúpula de la Conferencia Episcopal Española (CEE), relativo a la financiación de la Iglesia para "culto y clero". Más allá de su contenido, apuntaba algunas condiciones para que tal acuerdo condujera a una respuesta adecuada por parte de los católicos, dado que ya no se contará con la aportación complementaria del Estado por encima del importe resultante de "marcar la casilla" en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Por una parte, sugería la importancia de emprender una campaña para explicar el bien que la Iglesia realiza en la población española —aparte de sus obras sociales—; a la vez, creía necesario aclarar que la elevación pactada del 0,5239% al 0,7% de la cuota íntegra del IRPF no es, ni de lejos, suficiente para lograr la autofinanciación. Por otro lado, apelaba a la necesidad de que los obispos se muestren unidos en este y otros asuntos de interés para la opinión pública. Y, puestos a hablar de unidad, subrayaba *iiiilo positivo que resultaría para la economía eclesial aprobar el tan mentado documento sobre la unidad de España como bien moral, dando a entender que así aumentaría el número de casillas marcadas!!!*

Intuí las grandes posibilidades democráticas que semejante comentario abre hacia el interior de la Iglesia católica. La Conferencia Episcopal podría comenzar a actuar en régimen de satisfacción de los deseos de los ciudadanos, "votantes" en el IRPF: unos marcarían la casilla en función de los avances en favor de la unidad de la Patria; otros utilizarían el acuerdo logrado para presionar en pro de un cambio en la línea periodística de la COPE o

\* Universidad de Valladolid

en la decisiones de gasto e inversión de los administradores diocesanos, y así sucesivamente. A la vista de tan atractivo y estimulante horizonte, pronto caí en la cuenta de que sabía poco sobre el punto de partida.

Comencé a reflexionar en torno al trasfondo de la cuestión. ¿Qué podemos decir de la economía de la Iglesia española? ¿Existen datos globales sobre la misma? ¿Qué se entiende por autofinanciación de la Iglesia? ¿Tiene una vinculación "conceptual" con "marcar la casilla"? ¿La pastoral ha de ponerse al servicio de potenciar la recaudación? ¿Hay una relación entre el uso del dinero (por ejemplo, al realizar inversiones financieras) y los criterios evangélicos que presumiblemente deberían aplicarse al respecto? ¿Cabe avanzar en una mejor gestión en los recursos disponibles? etcétera. Todos

**Hay falta de datos amplios y detallados sobre las fuentes y los empleos periódicos de los fondos eclesiásticos**

estos puntos son de especial actualidad, aun teniendo en cuenta que el nuevo acuerdo entre el Gobierno y la Conferencia Episcopal iniciará su verdadera andadura práctica con la renta de las personas físicas del año 2007, cuya declaración se efectuará en la primavera de 2008. Será entonces cuando los contribuyentes podrán asignar un 0,7% de su cuota íntegra a la Iglesia católica. Mientras tanto, en los presupuestos generales del Estado para 2007 se incluye un incremento del 4% en la cantidad total entregada "a cuenta" a la Iglesia.

Puesto manos a la obra, las páginas que siguen son un resumen de ciertas conclusiones, necesariamente provisionales, a las que he llegado en mi búsqueda de respuestas a algunas de esas preguntas. Desde luego, dentro de un contexto general muy evidente: la falta de datos amplios y detallados sobre las fuentes y los empleos periódicos de los fondos eclesiales, así como el correspondiente patrimonio rentable. De hecho, tal vez el primero y más importante subrayado a realizar es la ausencia de una política de suficiente transparencia en la economía de la Iglesia católica española. Esto limita decisivamente el desarrollo de un mayor sentido de la responsabilidad y participación de todos los católicos en esta materia.

## **2. ¿Qué podemos saber acerca de la economía de la Iglesia española?**

No mucho. Claramente, menos que de cualquier otra administración pública, institución social, empresa u organización no lucrativa de gran dimensión. *Grosso modo*, cabe distinguir tres "grandes divisiones" a la hora de analizar la información pública disponible al respecto: las economías diocesanas; las economías de las congregaciones religiosas y de todo tipo de institutos eclesiales; y las economías de las diversas organizaciones católicas de voluntariado, militancia y presencia pública.

La información acerca de las economías diocesanas más bien se reduce a la correspondiente a las economías "centrales" de las curias episcopales. ¿Por qué digo esto último? Tomemos el ejemplo de algo tan básico como las parroquias. Por si mismas, perciben cobros y realizan pagos, los

cuales suelen ser conocidos por los administradores generales de cada diócesis mediante una documentación recibida periódicamente por los párrocos: alguna página *web* diocesana hasta permite descargarse el modelo de impreso para hacerlo. También es lógico que esté al corriente de esos cobros y pagos el pertinente consejo económico parroquial, si de hecho existe. Y son numerosos los sacerdotes que se preocupan por darlos a conocer a su concreta feligresía, al menos una vez al año. Pero no es ni mucho menos habitual que tales cobros y pagos se publiquen *en el ámbito general diocesano*, ni de forma individual ni —lo que sería más razonable— de manera consolidada, esto es, agregada con los datos análogos de la correspondiente curia, previa eliminación de redundancias y yuxtaposiciones<sup>1</sup>. Por tanto, lo usual es no contar con una imagen pública de la economía diocesana *global*<sup>2</sup>.

Además, incluso aunque sólo sea para informarse sobre la administración de la curia diocesana, lo normal es que el cristiano de a pie tenga una única vía: los sucintos datos difundidos en papel con motivo del día de la Iglesia diocesana o acontecimiento similar. Unos datos que, con frecuencia, se refieren más bien al *presupuesto* anual de ingresos y gastos, sin volver a publicar los ingresos y gastos *efectivos*. Para mayor *inri*, es típico que el correspondiente cuadro presente simplemente seis o siete grandes epígrafes en la parte de los ingresos y otras tantas partidas en el lado de los gastos e inversiones, sin mayor desglose ni acompañamiento de notas explicativas, memorias e informes de gestión —podría entregarse al respecto unos resúmenes en un breve folleto—. Y tampoco se aporta información acerca del patrimonio rentable en forma de inversiones financieras o inmuebles (titularidad, volumen, composición, rendimiento medio, variaciones...). Como era de esperar, casi todas las páginas *web* de las diócesis dan a conocer la sucesión de sus obispos a lo largo del tiempo (“episcopologio”); sin embargo, no he encontrado que sea mínimamente frecuente la publicación en dichas páginas *web* de, por lo menos, ese tipo de datos para el año en curso o el último periodo —no digamos ya una serie de varios años...—. Sin duda, el acceso a Internet no está suficientemente generalizado entre la población en general, pero no es menos cierto que sería una buena manera de facilitar la información a los agentes pastorales, miembros de comunidades, expertos, medios de comunicación social, etcétera., que pueden a su vez difundir tales datos.

Sólo tras el nuevo acuerdo con el Gobierno, a finales de septiembre de 2006, la Conferencia Episcopal ha incluido una sección específica sobre

1 En la página *web* de alguna diócesis, tenemos la suerte de encontrar al menos un resumen de su plan económico diocesano plurianual. No obstante, es un plan *sin cifras*; y no aparecen los consiguientes presupuestos anuales.

2 Cuestión distinta es que entre las fuentes de recursos de la curia figure una partida de aportaciones hechas por las parroquias, fijadas en función de unos criterios preestablecidos—aunque a veces esos criterios brillan por su ausencia—. O que entre los empleos de los recursos “centrales” aparezcan las parroquias como destino.

financiación de la Iglesia en su *web* ([www.conferenciaepiscopal.es/Dossier/financiacion.htm](http://www.conferenciaepiscopal.es/Dossier/financiacion.htm)). Aquí se recogen algunos documentos o artículos periódicos redactados por el Vicesecretario de Asuntos Económicos y el Director de la Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia. Desde hace no mucho tiempo, en una zona diferente de esa página *web* se encuentran los presupuestos anuales de la Conferencia Episcopal como tal —es decir, sin incluir los ingresos y gastos de las diócesis— para los últimos cinco ejercicios económicos ([www.conferenciaepiscopal.es/economia/default.htm](http://www.conferenciaepiscopal.es/economia/default.htm)).

En sí, el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Conferencia Episcopal para 2007 alcanza tres millones y medio de euros. Pero lo importante es que ahí mismo figura la información relativa a la constitución y distribución del Fondo Común Interdiocesano, cuya fuente de financiación básica (más de un 90% del total) deriva de los fondos entregados por el Estado a la Conferencia Episcopal. Éstos son la suma de la asignación tributaria —

**La información sobre la economía de la Iglesia casi nunca está en sus páginas *web*. Con frecuencia hay que rastrearla a través de las *webs* y bases de datos de instituciones no eclesiales**

importe resultante de “marcar la casilla” en el IRPF— y del complemento financiero estatal que hasta ahora ha venido existiendo<sup>3</sup>. Las diócesis aportan algo menos del 10% a ese Fondo Común, el cual —de una u otra forma— luego se reparte entre

las mismas en un 95%, aproximadamente; el 5% restante se reserva para cubrir las necesidades de la propia Conferencia Episcopal y otras entidades eclesiales o destinos generales. Por lo demás, el dato acerca de los recursos financieros entregados por el Estado está también en diversos documentos disponibles en la página *web* del Ministerio de Economía y Hacienda o, específicamente, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Y, en otro orden de cosas, resultan asimismo relativamente accesibles —con cierto tiempo y paciencia— las informaciones referentes a los pagos de las diversas Administraciones públicas territoriales con destino a los profesores de religión católica o para el mantenimiento del patrimonio artístico.

Decía más arriba que un segundo bloque de la economía de la Iglesia viene dado por las economías de las congregaciones religiosas y de todo tipo de institutos eclesiales. La pertinente información sólo muy parcialmente está disponible de modo público, por lo general a través de las habituales bases de datos económico-empresariales disponibles en España: por ejemplo, las bases de Informa, Infotel, etcétera., en buena medida basadas en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, datos de la Seguridad Social... Estas bases resultan de difícil acceso para la mayor parte del público, debido a su precio. Sin embargo, contamos con ellas en muchas universidades y cabe observar dos cosas: (a) la larga lista de entidades de diversa índole (colegios, sociedades mercantiles, fundaciones, etcétera.)

<sup>3</sup> Como más adelante se apuntará en varias ocasiones, todo ello puede verse completado con otros fondos procedentes de las Administraciones públicas y recibidos en concepto de subvención para fines diversos, al igual que pueden percibirlos las entidades no eclesiales. Pero esto es ya otro asunto.

cuya propiedad o control corresponde a congregaciones religiosas o entes similares; (b) lo incompleta que resulta la información que aportan, en claro contraste con otras organizaciones no eclesiales de análoga dimensión<sup>4</sup>. Eso sí, en teoría, debería resultar relativamente fácil conocer el importe de las subvenciones que las diversas Administraciones públicas dedican a los colegios católicos concertados y, con un poco más de perseverancia y suerte, algunas otras subvenciones adicionales. Sin embargo, no es así en la práctica, a juzgar por la fuerte disparidad de cifras entre algunas estimaciones realizadas sobre el importe de tales subvenciones en el campo de la enseñanza concertada, como se verá en seguida.

Por último, tenemos las economías de las diversas organizaciones católicas de voluntariado, militancia y presencia pública, desde Cáritas y Manos Unidas a las cofradías y movimientos, pasando por la COPE y TV Popular. En este apartado encontramos datos públicos exclusivamente de las grandes organizaciones, eso sí, con cierta facilidad —muchas veces en su *web*—, porque la normativa legal o el mantenimiento de su reputación y el deseo de lograr donativos futuros les obliga a rendir cuentas públicas.

A todo esto cabe añadir una forma indirecta de financiación: lo que la Iglesia se ahorra al no pagar total o parcialmente ciertos impuestos, por gozar de exenciones y desgravaciones fiscales. Sobre ello existen muchas y dispares cifras hipotéticas, siempre caracterizadas por no especificar el procedimiento técnico aplicado para realizar la correspondiente estimación<sup>5</sup>. Lo único que puede decirse con cierto rigor es que la Iglesia católica, al igual que otras confesiones religiosas amparadas por acuerdos de cooperación suscritos con el Estado, goza de un régimen fiscal de exenciones o reducciones bastante similar al previsto en general para las entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002, de 23 de diciembre); siempre aludiendo a la tributación de las actividades que le son propias como confesión religiosa<sup>6</sup>. En lo fundamental, esto afecta a la exención o aplica-

4 Desde luego, la complejidad de la red de entidades construida no facilita las cosas a estos efectos. Así, la Prelatura personal de la Santa Cruz y Opus Dei, en cuanto tal, tiene en España un presupuesto anual de poco más de tres millones de euros ([www.conelpapa.com/quepersigue/opusdei/dinero.htm](http://www.conelpapa.com/quepersigue/opusdei/dinero.htm)). Ahora bien, como se aclara en esta misma dirección electrónica, existen "otras realidades diversas", con su contabilidad específica y autónoma. En este ámbito han de situarse los ingresos y gastos de las diferentes "iniciativas apostólicas corporativas" (Universidad de Navarra, determinados centros de enseñanza y colegios mayores, fundaciones, etc.), a lo cual hay que añadir los ingresos y gastos de cada uno de los "centros" donde residen los miembros numerarios, con sus adicionales clubes, asociaciones, etc. Todo un mundo de entidades. Las nuevas tecnologías harían posible reunir y difundir desde una misma página *web* un gran volumen de información al respecto. Otro ejemplo lo encontramos en la Compañía de Jesús, que parece también muy "descentralizada" en su actividad económica, al menos públicamente: en algunas bases de datos figuran paquetes accionariales a nombre de Provincias concretas de la Compañía, no obstante el carácter militar, jerarquizado y bien organizado, deseado por Ignacio de Loyola para sus hijos.

5 Así, la edición de *El País* del 30 de septiembre de 2006 señala unos 750 millones de euros anuales.

6 Naturalmente, incluyendo "las órdenes y congregaciones religiosas y los institutos de vida consagrada y sus provincias"—según reza el Acuerdo de 1979 sobre Asuntos

ción reducida de los impuestos sobre sociedades, bienes inmuebles (IBI), actividades económicas, incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, sucesiones y donaciones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Esa similitud no deriva de una apreciación cualitativa más o menos subjetiva por mi parte, sino de la equiparación expresa establecida en las disposiciones adicionales octava y novena de la Ley citada; y llegará a ser asimilación plena en el futuro próximo, por cuanto el Gobierno y la Conferencia Episcopal han acordado ahora eliminar la principal diferencia: se introducirá una modificación en la normativa del IVA para formalizar la renuncia de la Iglesia a la exención por IVA en la compra de bienes inmuebles y a la "no sujeción" a tal impuesto en la adquisición de objetos destinados al culto. El actual *status* era incompatible con las regulaciones de la Unión Europea.

Además, habría de admitirse que el manejo de "dinero en negro", es decir, al margen de las declaraciones de la renta fiscal, es pauta utilizada con cierta frecuencia en determinadas relaciones intraeclesiales bien conocidas: por ejemplo, remuneraciones complementarias percibidas por los sacerdotes con cargo a intenciones de misas o fondos parroquiales en general; o retribuciones cobradas por charlas y actividades análogas. Felizmente, la futura modificación de la normativa sobre el IVA pondrá fin a otro proceder poco edificante: hacer pasar en ocasiones como objetos de culto mercancías que difícilmente lo son, para lograr la no sujeción al IVA (¿no se han incluido a veces hasta ordenadores personales, sin duda por las posibilidades que abren las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones de cara a la evangelización...?).

Por todo lo anterior, aunque intentáramos facilitar sólo una radiografía de los *flujos* financieros anuales (ingresos, gastos e inversiones) del conjunto de la Iglesia española, sin entrar en sus *stocks* (el valor de su patrimonio), la tarea es imposible. Incluso si optáramos por centrarnos únicamente en las economías diocesanas globales, no existe un fácil camino para conocer las entradas y los empleos de recursos por parte de cada una de ellas.

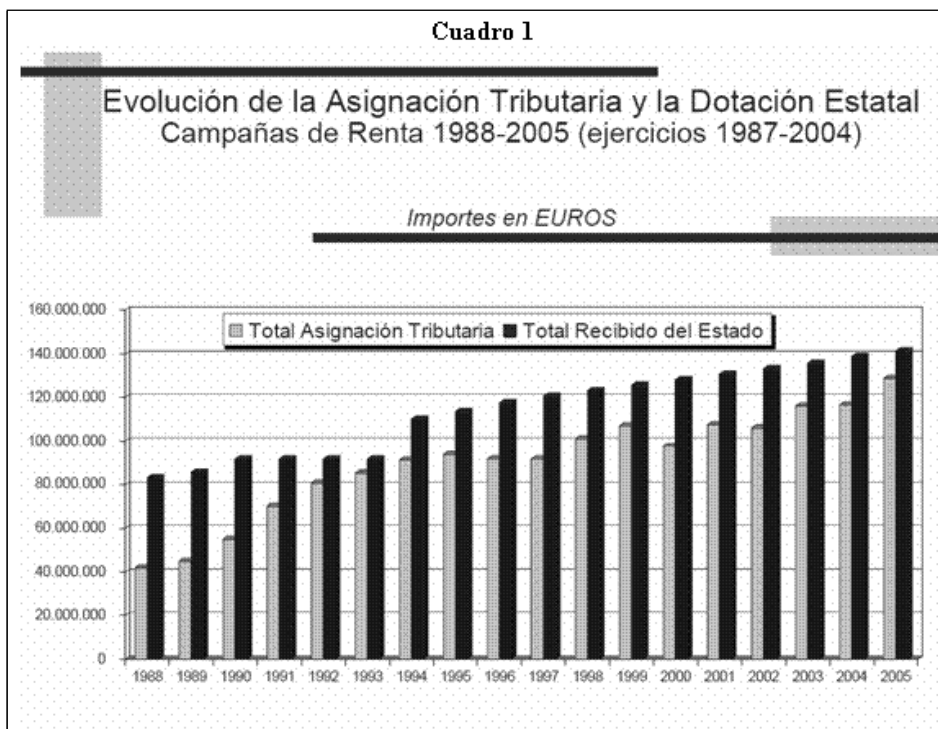
De paso puede señalarse que, en esta última vertiente de uso de los fondos, es posible encontrar algunas declaraciones diocesanas sobre criterios más o menos genéricos a aplicar en las inversiones realizadas con fines de rentabilidad. No obstante, se carece de informaciones públicas, concretas y de práctico acceso acerca de las cuentas o depósitos bancarios, carteras de valores e inmuebles generadores de renta propiedad de

Económicos entre el Estado español y la Santa Sede—, así como otras asociaciones y entidades religiosas. Justo por ello, al gozar de beneficios fiscales, entiendo que también estas organizaciones deberían estar especialmente atentas a difundir una amplia información económica y financiera sobre sus actividades, yendo incluso más allá del mero cumplimiento de las obligaciones legales. Como antes quedó apuntado, son una parte imprescindible para ofrecer una buena radiografía de la economía de la Iglesia española.

cada diócesis o de cada fundación administrada por ésta<sup>7</sup>. Como máximo, a través de la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV, en ) y según luego se verá, es fácil conocer las carteras de valores históricamente mantenidas por aquellas sociedades de inversión mobiliaria de capital variable (SICAV) que son en buena medida propiedad de entidades eclesiales; eso sí, siempre que se tenga la suerte de conocer por alguna vía más o menos complicada el nombre de las sociedades de inversión en cuestión.

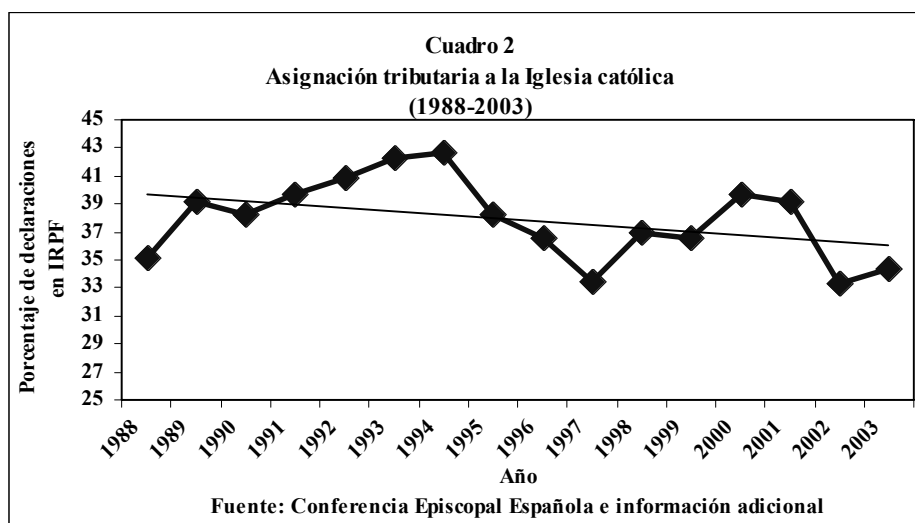
### 3. ¿Algunas cifras concretas?

El cuadro 1 recoge una de las informaciones fundamentales a las que hasta aquí se ha hecho referencia: la evolución de los fondos entregados por el Estado para "culto y clero", en euros anuales.



<sup>7</sup> En alguna base de datos se observa también que hasta pueden aparecer como titulares ciertas parroquias, directamente.

Cabe observar una tendencia globalmente creciente en términos nominales, si bien con algunos altibajos: una reducción en algunos años de la segunda parte de los noventa y, de nuevo, en varios ejercicios una vez entrados en el siglo XXI. Como se deduce del cuadro 2, en el primer caso se explica fundamentalmente por una reducción en el porcentaje de declaraciones marcadas en el IRPF. En el segundo caso, más bien parece ser el resultado de la trayectoria de las cuotas íntegras que sirven de base para el cálculo final en euros, además de un cierto pero transitorio impacto positivo al introducir la posibilidad de marcar simultáneamente a favor de la Iglesia y de "otros fines sociales". Además, la línea recta yuxtapuesta a ese cuadro 2 refleja, de modo gráfico, un ajuste estadístico para apreciar la tendencia suavemente decreciente detectable en el porcentaje de declaraciones marcadas<sup>8</sup>. Esto último contrasta con los análisis y declaraciones habituales de algunos presumiblemente bienintencionados portavoces eclesiales, quienes hablan de unos porcentajes más o menos estabilizados al fijarse sólo en el primero y el último de los años del cuadro 2.



<sup>8</sup> Un desglose de ese porcentaje por Comunidades Autónomas para 1996-2001 figura en Torres Gutiérrez, A., "La financiación de las confesiones religiosas en España", documento de trabajo EP 18/2005, Fundación Alternativas, Madrid, 10/12/2005 ([www.falternativas.org/base/download/96f5\\_05-07-05\\_EdicionExLibris.pdf](http://www.falternativas.org/base/download/96f5_05-07-05_EdicionExLibris.pdf)). Cabe completarlo con los datos ofrecidos por la Conferencia Episcopal ([www.conferenciaepiscopal.es/actividades/2004/mayo\\_21b.htm](http://www.conferenciaepiscopal.es/actividades/2004/mayo_21b.htm)), que no incluyen los Territorios forales y, por razones desconocidas, sólo abarcan los años 2001 y 2002. Por lo general, parece que las Comunidades Autónomas con menos renta *per cápita* muestran unos porcentajes de declaraciones a favor de la Iglesia mayo-

Por tanto, parece que la evolución globalmente creciente de los importes recibidos en euros procede más de la tendencia al aumento de la renta fiscal española—y de la subsiguiente cuota íntegra tributaria—que de un incremento en el número de contribuyentes que marcan la correspondiente casilla. Y ello pese a campañas publicitarias con lemas como “Así de fácil” efectuadas por la Conferencia Episcopal.

Hablando de esta evolución global creciente de los fondos recibidos por la Iglesia española, conviene de paso aclarar que sus responsables económicos han insistido justo en lo contrario. Lo explican por la reducción en términos reales de esa financiación desde 1993 en adelante, como consecuencia de unos incrementos anuales inferiores a las tasas de inflación. Incluso se ha visto en ello un incumplimiento del art. II.3 del Acuerdo sobre Asuntos Económicos entre el Estado español y la Santa Sede, en vigor desde el 4 de diciembre de 1979: al sustituir el viejo sistema de la dotación presupuestaria directa e incondicional, con actualizaciones anuales, por el nuevo método de la asignación tributaria, el Estado debería haber seguido proporcionando a la Iglesia “recursos de cuantía similar”, según tal art. II.3.

Semejante razonamiento sólo tiene un problema: ¿dónde estaba escrito que las dotaciones presupuestarias directas e incondicionales hubiesen sido actualizadas necesariamente a tasas iguales o superiores a la inflación, para no perder poder adquisitivo? El protocolo adicional del citado Acuerdo se limitaba a señalar que se aplicarían criterios de “cuantificación” análogos a los que inspirasen la elaboración de los presupuestos generales del Estado en epígrafes congruentes con los fines dados por la Iglesia a los recursos recibidos: esto es, por general gastos corrientes, de personal y funcionamiento (“culto y clero”). Pues bien, cualquier funcionario español —iy no digamos los profesores de las universidades públicas!— conoce muy bien la pérdida de poder adquisitivo de su sueldo, debida a una sistemática política de contención de los gastos públicos corrientes, especialmente dura en la década de los noventa.

Si nos preguntamos cuál puede ser el nivel del presupuesto anual total manejado por la Conferencia Episcopal más las diócesis, el diario *ABC* de 4 de noviembre de 2005 utilizaba sus fuentes en esa Conferencia para apuntar una cifra aproximada de 950 millones de euros —parece ser que manejando para las diócesis las cifras consolidadas, es decir, los presupuestos “centrales” de las curias más las parroquias—. Hay que insistir en

res que las Comunidades Autónomas más avanzadas, sin perjuicio de que: (a) en conjunto, también se observa una “tendencia a marcar” superior en los contribuyentes de ingresos más elevados; (b) lógicamente, las diócesis del segundo tipo suelen tener mejor cubiertas sus necesidades financieras. Existen excepciones a lo antes señalado, como por ejemplo Galicia, con un porcentaje de declaraciones marcadas claramente inferior a la media pese a un nivel de desarrollo no muy elevado; o, en sentido contrario, la Rioja, Navarra y Álava o Guipúzcoa dentro del País Vasco.

que no es un cálculo ni mucho menos exacto, dadas las limitaciones estadísticas que sufre hasta la misma Conferencia Episcopal. A la vez, ese diario estimaba por entonces el sueldo medio mensual de un sacerdote con encargo diocesano en unos 720 euros (sin incluir los estipendios por misas ni el alojamiento), percibiendo un obispo una media de 80 euros más (sin tener en cuenta dietas, alojamiento y gastos de representación). En paralelo: (a) cifraba en unos 60 millones de euros el importe de los fondos públicos recibidos por la Iglesia entre 1996 y 2004 con destino a la protección de su patrimonio cultural<sup>9</sup>; (b) situaba en unos 181 millones de euros anuales el volumen de las subvenciones estatales recibidas por las ONG y asociaciones católicas o las capellanías en cárceles y prisiones; y (c) calculaba en 601 millones de euros los salarios anuales pagados por las Administraciones públicas a los profesores de religión y moral católicas, una cifra bastante superior a los 517 millones de euros que para igual epígrafe publicaba *El País* hacia las mismas fechas (en concreto, el 12 de noviembre de 2005). Eso sí, las cantidades varían asombrosamente en la prensa cuando se trata de estimar el volumen anual de fondos dedicados por las Administraciones públicas a conciertos y subvenciones a la enseñanza privada católica: frente a unos 2.215-2.584 millones de euros calculados por *El País* en esa fecha y referidos al año 2003, *ABC* sugiere tan sólo unos 600 millones en la edición del día antes citado. Un análisis más detallado, cruzando los datos económicos y de organización publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia con las cifras de unidades escolares católicas difundidas por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE), permite deducir que el importe se sitúa en la línea señalada por *El País*<sup>10</sup>.

Al terminar ahora de dar cifras, ha de hacerse notar que lo precedente es incompleto incluso en partidas o epígrafes, aparte de ser estimaciones

9 Parece constatado que la mayor parte de los fondos dedicados por la Iglesia a la conservación de su patrimonio histórico procede de las Administraciones públicas. Así, en un estudio con datos del año 2001, se estimaba al respecto una proporción del 89 por ciento (Alonso Hierro, J. y Martín Fernández, J., "La preservación del patrimonio histórico de España: análisis desde una perspectiva económica", Fundación Caja Madrid, Madrid, mayo de 2004, p. 39). Este estudio técnico estimaba en casi trece mil millones de pesetas (en concreto, en unos setenta y seis millones y medio de euros) la financiación que, en ese año, fue destinada por el conjunto de las Administraciones públicas a la conservación del patrimonio histórico de la Iglesia católica. Si esto fuese así en tal año, difícilmente puede ser acertada la cifra total de 60 millones de euros apuntada por *ABC* para el total del periodo 1996-2004. Pero, a su vez, parece entonces algo elevado el importe de 200 millones de euros anuales señalado por *El País* para dicho tipo de fondos en su edición del 30 de septiembre de 2006, aunque ésta fuese una información referente a un año muy posterior a 2001 y se presente bajo el rótulo—más amplio y poco claro— de "actuaciones públicas sobre el patrimonio artístico e inmobiliario de propiedad eclesial" (la cursiva es mía).

10 En concreto, hablando ya del año 2004—últimos datos disponibles—, el volumen del gasto público en conciertos y subvenciones para enseñanzas no universitarias se situó en muy poco más de cuatro mil millones de euros. Además, en números redondos y sobre el total de centros privados concertados, el citado análisis cruzado lleva a concluir que unas tres cuartas partes de las unidades escolares—base de la subvención—pertenecían ese año a centros católicos. En consecuencia, tenemos una cifra de fondos públicos destinados a la enseñanza privada católica en torno a unos 3.000 millones de euros (*El País* del 30 de septiembre de 2006 apunta 3.200 millones de euros). La pági-

a veces muy discrepantes. En los momentos actuales, ¿cómo olvidar al sector inmobiliario? Pues bien, la Iglesia, al igual que otras entidades cívicas, se ahorra dinero cuando recibe gratuitamente de los Ayuntamientos la cesión de parcelas de suelo para construir, por ejemplo, complejos parroquiales. Y es que, dentro de los planes de ordenación de cada zona urbana, suele existir una parte del terreno con carácter de "dotacional", siendo una de las posibilidades "dotación religiosa" —de la misma manera que existe la "dotación deportiva"—. No hay datos reunidos en algún ámbito sobre lo que esto puede representar como financiación implícita para la Iglesia u otras instituciones aunque, naturalmente, la cesión del suelo es en uso, no en propiedad<sup>11</sup>. El asunto tan sólo salta a la prensa cuando se produce algún debate o enfrentamiento. Así, en octubre de 2006 nos enteramos de que el equipo de gobierno (IU) del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) y Mons. Cañizares mantienen una importante diferencia: el primero sólo desea ceder al Arzobispado 3.000 metros cuadrados para edificar un complejo parroquial, mientras que el segundo, con el apoyo del famoso constructor Francisco Hernando Contreras, alias *El Pocero*, solicita 17.639 —el rojo equipo municipal cree que con semejante extensión podría edificar incluso una catedral y un seminario.

**Es urgente que los responsables de las instituciones eclesiales apuesten por la buena difusión de informaciones financieras completas y detalladas**

Estamos, pues, ante una panorámica de datos a veces contradictorios y una carencia casi siempre de vías fáciles de información sobre la economía de la Iglesia. Uno se pregunta si, por responsabilidad y respeto a los propios católicos o, más en general, a todos los ciudadanos, no es urgente que los diferentes responsables de las instituciones eclesiales apuesten por la buena difusión de informaciones financieras completas, detalladas, periódicas e inteligibles, incluyendo su presentación para "descargar" en las oportunas páginas *web*. Más aún, ¿por qué no realizar y hacer públicos informes de auditoría externa al respecto, al igual que muchas organizaciones españolas? Al menos, en los niveles de Conferencia Episcopal, diócesis y principales órdenes religiosas, institutos o entidades de acción social<sup>12</sup>.

na *web* de la FERE no proporciona directamente estadísticas de naturaleza económica. Sobre todo esto, véase:

- (a) [www.mec.es/mecd/estadisticas/educativas/gasto/series/Gasto\\_Series\\_web\\_9204\\_v6.xls](http://www.mec.es/mecd/estadisticas/educativas/gasto/series/Gasto_Series_web_9204_v6.xls)
- (b) [www.mec.es/mecd/estadisticas/educativas/eenu/result\\_det/2003/CentrosRG.pdf](http://www.mec.es/mecd/estadisticas/educativas/eenu/result_det/2003/CentrosRG.pdf)
- (c) [www.ferececa.es/Estadistica/Documentos/PDF3-CAPIB.pdf](http://www.ferececa.es/Estadistica/Documentos/PDF3-CAPIB.pdf)

11 En la edición de *El País* del 30 de septiembre de 2006 se apunta un importe anual de 60 millones de euros en el epígrafe de "otras actuaciones urbanísticas", el cual no se sabe muy bien si corresponde a lo que ahora se comenta. Podría serlo, pues justo antes *El País* ya ha aludido a las actuaciones públicas sobre el patrimonio artístico e inmobiliario de propiedad eclesial (véase la precedente nota 9), distintas de esta cesión de suelo sólo en uso.

12 Algunas pocas diócesis han realizado auditorías externas de sus cuentas anuales, pero no están públicamente disponibles.

En una sociedad que valora la transparencia informativa y exige publicidad de las actuaciones, parece un camino que antes o después habrá de recorrerse, aunque sólo sea para evitar que la reputación e imagen social de tales instituciones se vea negativamente afectada. Recuérdese que, según los resultados de las encuestas realizadas en España por Transparencia Internacional en el año 2005, dentro de una escala de 1 a 5 para medir las entidades consideradas de menos a más corruptas, otorgábamnos a las entidades religiosas un 3,0, superior a los servicios públicos (2,9) y al sistema educativo o las ONG (2,7), lo cual resulta muy digno de reflexión ([www.transparencia.org/content/download/2730/16053/file/Global\\_Corruption\\_Barometer%202005\\_\(full\\_report\\_es\).pdf.pdf](http://www.transparencia.org/content/download/2730/16053/file/Global_Corruption_Barometer%202005_(full_report_es).pdf.pdf)) ¡Ya no basta con limitarse a cumplir de forma cicatera el canon 1287.2: "*Los administradores rindan cuentas a los fieles acerca de los bienes que éstos entregan a la Iglesia, según las normas que determine el derecho particular*"!

#### 4. ¿Se está ya autofinanciando la Iglesia en buena medida?

Ante todo, resulta necesaria una aclaración conceptual. En el marco de las economías "centrales" de las curias diocesanas y de la Conferencia Episcopal, son ya varias las voces que vienen utilizando el término "autofinanciación" para calificar como tal los fondos recibidos por la Iglesia en concepto de asignación tributaria a través de "marcar la casilla" en el IRPF<sup>13</sup>. Pues bien, creo que esto es un error de concepto. ¿Razones?

Por de pronto, percatémonos de que dicha asignación tributaria no guarda ninguna relación con un impuesto religioso como el existente en Alemania, Austria, Dinamarca o Finlandia (aquí sólo para luteranos y ortodoxos), con tipos de gravamen que van desde un 0,39%-1,5% en Dinamarca hasta un 8%-10% en Alemania. El impuesto religioso implica una carga fiscal *nueva y adicional* sobre la renta de los contribuyentes, previamente inscritos al efecto según su credo religioso. Además, es frecuente que el Estado cobre a las confesiones religiosas por el servicio de recaudación que les presta (en Alemania, percibe entre un 2 y un 5% de lo recaudado).

Nada de esto ocurre en la asignación tributaria española o italiana, la cual técnicamente no es más que un procedimiento para decidir de modo

<sup>13</sup> Como ejemplo, así se hace en el documento "La realidad de las relaciones económicas entre la Iglesia católica y el Estado español", elaborado por el Director de la Oficina de Estadística y Sociología de la Iglesia (disponible en [www.conferenciaepiscopal.es/Dossier/financiacion/IglesiaEstado.pdf](http://www.conferenciaepiscopal.es/Dossier/financiacion/IglesiaEstado.pdf)). Ahí se identifica el nivel de autofinanciación con la denominada "tasa de cobertura eclesial (TCE)", definida como la proporción de la asignación tributaria vía casilla sobre el total de los fondos entregados por el Estado. La comentada edición del diario ABC de 4 de noviembre de 2005 ya había ido en la misma dirección. Con más calculada ambigüedad, el nuevo acuerdo de septiembre de 2006 con la Conferencia Episcopal fue calificado por el Gobierno como un "avance hacia la autofinanciación de la Iglesia", lo cual tal vez sea inteligible en términos políticos, pero sigue siendo muy difícil de aceptar desde un punto de vista técnico.

directo por la ciudadanía cuál quiere que sea el destino final como gasto de unos ingresos fiscales previamente establecidos mediante ley tributaria ordinaria, en concreto la ley del IRPF. Por ello, unos dirían que es un pequeño atisbo de participación democrática directa para decidir la vertiente del gasto en los presupuestos públicos; otros, que una aplicación especial del viejo principio de la subsidiariedad. Esos ingresos fiscales se devengan a favor del Estado en cualquier caso, por el simple hecho de generarse una renta sujeta a gravamen. El contribuyente no puede dejar de pagar su deuda tributaria por el IRPF, o exigir que se le devuelva lo previamente retenido, en la hipótesis de que decida no realizar una asignación ni a favor de la Iglesia católica ni de "otros fines sociales". Por algo una campaña publicitaria episcopal para animar a marcar la casilla llevaba por lema "un gesto que no te cuesta nada"...

El mismo hecho de que la asignación gire sobre la cuota íntegra, y no sobre la cuota líquida del IRPF (cuota íntegra menos deducciones), ya de por sí sugiere que no estamos ante un dinero del propio contribuyente que éste generosamente desea encauzar hacia la Iglesia mediante el aparato estatal. Más bien estamos ante ingresos públicos, si bien se otorga a los contribuyentes el "derecho a decidir sobre *el destino de parte del impuesto*"<sup>14</sup>. En consecuencia, es lógico que la Iglesia deba entregar periódicamente una memoria justificativa acerca del uso dado a los fondos recibidos, como ha hacerse también en otros casos de financiación pública o de recepción de beneficios fiscales. En realidad, ya se viene realizando así por parte de la Iglesia<sup>15</sup>; y ésta va a procurar mejorar la correspondiente información entregada al Estado, según ha sido recogido en el nuevo acuerdo entre el Gobierno y la Conferencia Episcopal. Es un indicio más de que la propia Iglesia reconoce indirectamente la verdadera naturaleza de la asignación tributaria, por más que algunos de sus altos responsables económicos jueguen a veces al equívoco de la "autofinanciación"<sup>16</sup>.

14 Así lo señala el poco dudoso prof. José Barea ("Asignación tributaria a la Iglesia y fines sociales", *Alfa y Omega*, núm. 259, 2001). La cursiva es mía. De paso, recuérdese que entidades católicas como Cáritas reciben fondos provenientes de marcar la casilla de "otros fines sociales" en el IRPF, aunque sea formalmente previa presentación de proyectos de actividades y no de manera automática, tal cual es el caso de lo recibido por la Conferencia Episcopal. Pues bien, nunca la información contable suministrada por Cáritas ha calificado esos fondos como autofinanciación.

15 Estaba desde un principio previsto en el protocolo adicional del ya mencionado Acuerdo sobre Asuntos Económicos de 1979. Lamentablemente, no son memorias disponibles para conocimiento público.

16 En declaraciones de uno de ellos a la prensa, afirmó que la dotación financiera anual entregada a la Iglesia católica *no* es un cargo a los Presupuestos Generales del Estado y así lo refleja la Contabilidad nacional. Sorprende, pues, en las Cuentas de las Administraciones Públicas, elaboradas de acuerdo con los criterios de la Contabilidad nacional (SEC-95), dentro de "Transferencias corrientes *concedidas* por el Estado" (la cursiva es mía), aparece el epígrafe "D.75-Transferencias corrientes diversas", el cual incluye a la Iglesia Católica—con c mayúscula—, seguida de la financiación a los partidos políticos y, más abajo, en el mismo epígrafe, Cáritas Española (véase [www.igae.pap.meh.es/NR/rdonlyres/CA539A9C-963F-](http://www.igae.pap.meh.es/NR/rdonlyres/CA539A9C-963F-)

Por tanto, en plena coherencia con la terminología utilizada de modo unánime en economía, considero que autofinanciación ha de entenderse como literalmente señala el art. II.5 del ya mencionado Acuerdo sobre Asuntos Económicos de 1979: "La Iglesia católica declara su propósito de lograr *por sí misma* los recursos suficientes para la atención de sus necesidades" (la cursiva es mía)<sup>17</sup>. Ésta sería la fase final del proceso de revisión de su sistema de financiación, perfectamente separada en ese Acuerdo de una referencia previa a la etapa de asignación tributaria (art. II.2). Esto también evidencia la diferencia entre esta última y la autofinanciación, algo que nunca fue dudoso para los juristas hasta que alguien ha puesto manos a la obra con el fin de "reinterpretar".

Hablo de fase final del proceso por cuanto, según el mencionado Acuerdo de 1979, la primera fase consistía en mantener lo que ya se hacía: una dotación presupuestaria directa e incondicional. La segunda fase, que no se podría poner en marcha hasta transcurridos tres años desde la firma del Acuerdo, implicaba utilizar un sistema de asignación tributaria vía "marcar la casilla", el cual durante otros tres años tendría la garantía de un complemento presupuestario para asegurar unos fondos no inferiores a la anterior dotación. Esta previsión se puso en práctica mediante la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, es decir, bien transcurridos los tres años después de la firma. La tercera fase conducía a eliminar el complemento y dejar sólo el puro resultado de la asignación al "marcar la casilla". Precisamente, se acaba de acordar ahora hacerlo, si bien debería haber ocurrido desde 1991, o sea, tres años después de empezar a calcular la asignación. Así se preveía ya con detalle en esa disposición adicional de los Presupuestos de 1988, donde se aclaraba también que, desde 1991 en adelante, se seguiría empleando el procedimiento de pura asignación hasta que—sin fecha—la Iglesia lograra cumplir su compromiso de obtener los recursos por sí misma (autofinanciación). Ha de subrayarse esto último: no se fijó entonces ni después un plazo concreto para alcanzar dicha autofinanciación, pese a lo que en ocasiones se dice<sup>18</sup>.

4D67-BEA5-362772CFCF71/12082/cap20031.pdf, donde se ofrecen los últimos datos disponibles, todavía de 2003, apareciendo la Iglesia católica con los pertinentes 136 millones de euros). Ese responsable señaló también, para completar su razonamiento, que la utilización de dicha dotación financiera no está sujeta a la Intervención General del Estado: es obvio y lógico, pero sin trascendencia a efectos de este debate. Tampoco lo está Cáritas, ni Cruz Roja, otra entidad beneficiaria. Pero todos han de presentar *a posteriori* una memoria sobre el uso de los fondos.

17 Cualquier manual de finanzas señala lo mismo: autofinanciación resulta sinónimo de financiación *interna*. Es decir, "aquellos fondos o recursos financieros generados en el interior de la empresa misma y, como consecuencia, no provenientes de aportaciones exteriores", significando "lo que la empresa logra 'por sí misma' [a través de su actividad normal o extraordinaria]" (Durán Herrera, J.J., *Economía y dirección financiera de la empresa*, Pirámide, Madrid, 1992, p. 270).

18 El error de algunos deriva de su confusión en torno a los dos plazos de tres años aludidos:

En términos prácticos, la autofinanciación queda representada por las "aportaciones de los fieles", los "ingresos por prestación de servicios" y las "rentas del patrimonio eclesiástico" (es decir, derivadas de inversiones financieras e inmuebles). De hecho, pese a la confusión que a veces parece que se desea introducir, los mismos responsables económicos de la Iglesia española aceptan esta interpretación. Así, en su ya citada e "inspirada" edición de 4 de noviembre de 2005, el diario ABC elevaba aproximadamente a un 69,9% la verdadera autofinanciación del conjunto de la Iglesia española (Conferencia Episcopal más diócesis, parroquias incluidas). El restante 30% de los recursos resulta provenir de: (a) los fondos entregados por el Estado vía asignación tributaria al marcar la casilla, más el complemento presupuestario todavía ahora existente (en conjunto, un 16%); (b) las diversas subvenciones de las Administraciones públicas (un 14%, casi tan importantes como la partida precedente). Esto es coherente con los porcentajes medios que los expertos económicos diocesanos habitualmente vienen atribuyendo al peso de los fondos públicos totales dentro de la financiación global de la Iglesia española: entre un 25 y un 35%, pudiendo considerarse lo demás básicamente autofinanciación.

**El peso de los fondos públicos representa entre un 25 y un 35% de la financiación global de la Iglesia. El resto es autofinanciación.**

Ahora bien, el nivel de autofinanciación es bastante diferente según diócesis. Las grandes diócesis han alcanzado ya cotas muy elevadas de autofinanciación; pero las diócesis más pequeñas, o situadas en zonas menos desarrolladas, siguen siendo considerablemente dependientes de los recursos públicos. Por otro lado, la fotografía "media" presentada por ABC llevaba a concluir que, de los 69,9 puntos porcentuales de autofinanciación, 63,3 eran "aportaciones de los fieles" y 6,6 "ingresos por servicios y rentas del patrimonio". Pues bien, algunos de los datos de los que dispongo permiten observar a veces unos ingresos no tan elevados por el primero de esos conceptos ("aportaciones de los fieles"); y, en cambio, mayor peso de la financiación a través del segundo. Esto lleva a la debatida cuestión que en seguida trataré en el epígrafe siguiente.

A la vista de lo anterior, en promedio, no parece que sea enorme y abrumador el esfuerzo requerido de las comunidades cristianas para

creen que el primer plazo de tres años era para aplicar la asignación más el complemento; y el segundo plazo de tres años, para utilizar el mecanismo de asignación y darlo inmediatamente después por cerrado, pasando a la autofinanciación. Un ejemplo de la confusión existente lo encontramos en el artículo del periodista Juan G. Bedoya en la edición nacional de *El País* de 30 de septiembre de 2006 (p. 33): "Hasta ahora, Hacienda recauda una parte de la asignación tributaria a través del IRPF de los declarantes católicos, y el resto lo entrega como dotación extraordinaria graciosa. Este sistema data de 1988 y era transitorio, mientras los obispos encontraban en tres años (*antes de 1991*) mecanismos de *autofinanciación*" (la cursiva es mía). Esta referencia a 1991 no es correcta. De hecho, en otro lugar de esa misma página se contradice, y acertadamente afirma que el Acuerdo de 1979 "sólo de manera retórica requiere del episcopado el *compromiso de autofinanciarse en un futuro que no se determina*" (la cursiva es mía).

alcanzar el propósito de autofinanciarse declarado por la Iglesia en el tan repetido Acuerdo de 1979. Repárese en que muchas comunidades católicas de otros países lo hacen, a veces incluso con menor nivel de desarrollo económico. Dejemos aparte las subvenciones para diversas finalidades (acción social en sentido amplio, mantenimiento del patrimonio artístico, enseñanza, formación en valores cívicos, solidaridad internacional, etcétera.), las cuales se entiende que la Iglesia siempre podrá solicitar como cualquier otra organización que cumpla los requisitos y objetivos de su convocatoria. Entonces, el problema cuantitativamente se reduce tan sólo a un 16% de la financiación total necesaria. ¡Muchos mayores retos de todo tipo afronta hoy la Iglesia, inmersa dentro de las coordenadas de una sociedad abierta, pluralista, democrática y multicultural!

Al igual que ocurre en varias otras confesiones religiosas, creo que no pocos católicos apostamos desde hace tiempo por alcanzar la autofinanciación, al menos en lo que es el

**El actual Fondo Común Interdiocesano hace poco honor a su nombre: la aportación de las propias diócesis está próxima a ser simbólica**

núcleo básico de las necesidades financieras de la Iglesia como entidad religiosa. Al fin y al cabo, si se nos insta a ser fieles a la Tradición, esa fue la pauta seguida por la Iglesia primitiva. Además, mejoraría su

independencia como institución. De paso, también se potenciaría la responsabilidad e intervención de los miembros de la Iglesia en las decisiones colectivas, dentro de una comunidad donde, lo que afecta a todos, por todos ha de ser acordado. Claro está, entonces tal vez no falte quien prefiera continuar con el procedimiento de asignación tributaria... Pero, como dije al principio, sin complemento presupuestario estatal puede ser que se abra un camino de democrática valoración de liderazgos y comportamientos... Y es que ya se sabe que lo peor que puede ocurrir es articular una organización social carente de eso que los anglosajones llaman "un sistema de controles y contrapesos"; es decir, con unos dirigentes sólo responsables ante Dios y ante la Historia.

No obstante, es verdad que, junto a un esfuerzo personal razonable y posible, llegar a una suficiente autofinanciación exige dos requisitos adicionales.

Por una parte, multiplicar la solidaridad entre las diócesis, redistribuyendo fondos, pues ya se apuntó la diversa situación existente. El actual Fondo Común Interdiocesano hace poco honor a su nombre: la aportación de las propias diócesis está próxima a ser simbólica. ¿Cómo cabría publicar una eventual instrucción pastoral acerca de la unidad de España como bien moral sin dar a la vez ejemplo con una solidaria unidad económica episcopal? De otro lado, poner en marcha estructuras capaces de gestionar unos instrumentos de recaudación al margen del aparato estatal. Muchas parroquias tienen una larga tradición en la organización de las vías para recibir aportaciones periódicas y sistemáticas. Ahora bien, probablemente se requiera crear al efecto unos nuevos esquemas institucionales de nivel diocesano, con el fin de: (a) afrontar mejor el contacto con unos

creyentes que van más “a su aire”, menos ligados de modo permanente con las estructuras eclesiales formales y tradicionales; (b) favorecer el desarrollo de la recepción de donaciones, fiscalmente ya deducibles en el IRPF, como lo hacen otras entidades sin fines de lucro.

A su vez, esto último exige fortalecer algunos mecanismos administrativos, para poder informar a Hacienda de las cantidades recibidas y generar el derecho a la deducción. Es posible hacerlo, como lo demuestran cada día muchas ONG católicas y restantes entidades no lucrativas con las cuales la Iglesia está fiscalmente equiparada. Desde luego, significa asumir unos ciertos costes de gestión de las aportaciones recibidas, que ahora la Iglesia se ahorra y constituyen así implícitamente un ingreso más a su favor —recuérdese que en Alemania el Estado “cobra” entre un 2 y un 5% de la recaudación.

### **5. ¿Aplica la Iglesia criterios evangélicos en la administración de su patrimonio?**

Confío en que al menos se esfuerce por intentarlo. No obstante, una vez más, tenemos pocos datos públicos y algunas cosas llaman la atención.

De entrada, en términos de estructura y funcionamiento de la organización eclesial, cabe preguntarse si se mantiene una congruencia entre los planes pastorales y los presupuestos financieros o las decisiones patrimoniales. Los primeros deberían ser la clave para fijar prioridades y elaborar, en un sentido u otro, todo lo segundo. Sin embargo, parece no haber vicario de pastoral satisfecho con el grado de coherencia alcanzado,... y obispo que no se empeñe en responderle que “una cosa es el consejo de pastoral y otra la comisión de economía: cada órgano tiene sus propias responsabilidades”. De esta falta de lógica en los procesos de planificación, y consiguiente ausencia de coordinación organizativa, no sólo se deriva un peor funcionamiento estructural de la institución, sino también incongruencias que afectan a las fuentes y a los empleos de los fondos.

Es cierto que se ha avanzado bastante en la profesionalización de las administraciones diocesanas o de las órdenes religiosas, por ejemplo. Sin embargo, todavía en muchos lugares o en ciertas instancias falta mucho por hacer. Se trata de facilitar un mayor papel de los laicos en este tipo de cuestiones. Pero también, y sobre todo, de un cambio de mentalidad: profesionalización unida a “perspectiva evangélica”, nuevas orientaciones, otros criterios de inversión y coherencia estratégica.

Y es que, en ocasiones, algunas sustituciones de clérigos por laicos en este mundo del manejo del dinero eclesial traen a la mente el viejo dicho de que “para este viaje no se necesitaban alforjas”. Tal vez debido al tipo de formación que impartimos y los valores que inculcamos en los centros de enseñanza de economía y administración de empresas, lo cierto es que los enfoques “convencionales” —por decir algo elegante— tienden a impregnar los planteamientos y hasta el lenguaje de algunos de nuestros

más profesionales administradores. Añádase que la visión del *establishment* se cuele en numerosos consejos diocesanos de economía, en los cuales toman asiento algunas personas del mundo de los negocios en sentido amplio, junto a sacerdotes casi brujos en el manejo del dinero y respetados por sus pares cual *rara avis in Ecclesia*. Últimamente, hasta cuentan a veces con unos miembros por lo que se ve ahora omnipresentes en nuestra sociedad: empresarios del sector de la construcción (lo sé: ¡para edificar nuevas iglesias o realizar buenas operaciones inmobiliarias hacen falta expertos!). Como contraste, ¿cuántos especialistas económicos desligados del mundo de los negocios y con otra orientación forman parte de nuestros consejos diocesanos de economía?

La mentalidad “convencional” de búsqueda de mayor rentabilidad, mejor diversificación de riesgos y reducción de las cargas fiscales se ha unido a estas buenas relaciones con algunos empresarios, determinados profesionales de la práctica de la economía y el derecho o señalados inversores. Uno de sus frutos ha sido la creación por varias diócesis de sociedades de inversión mobiliaria de capital variable (SICAV). Las SICAV tan sólo

**La visión del *establishment* se cuele en numerosos consejos diocesanos de economía. ¿Cuántos especialistas económicos con otra orientación forman parte de ellos?**

tienen un 1% de gravamen sobre sus beneficios en el impuesto de sociedades. Pero, salvo un caso especial, exigen contar con 100 socios; aunque a veces sean —según suele decir un amigo inspector de Hacienda— un buen cura y noventa y nueve monaguillos. Para llegar al número de 100 socios, son útiles las personas antes mencionadas, sin perjuicio de que en alguna SICAV con participación eclesial su peso sea de hecho más importante que el de la propia Iglesia. Aunque no es obligatorio legalmente, lo habitual es dejar la administración de la SICAV en manos de una sociedad gestora especializada en este ámbito, elegida entre las muchas “normales” que existen.

No se conoce la lista completa de las SICAV en mayor o menor medida controladas por entidades religiosas, pero es posible ofrecer al lector algunos ejemplos de sociedades de este tipo donde participan una o varias diócesis, o una mutua del clero. Así, Umasges, gestionada por Gesmadrid (Caja Madrid); Vayomer y Med 2001, administradas por Santander Gestión de Activos (BSCH); o Gran Premiere, de la cual se encarga una entidad no sé si de nombre adecuado: Espíritu Santo Gestión, perteneciente al grupo bancario portugués de igual nombre, desde el año 2005 presente en los medios de comunicación por su presunta implicación en varios casos de corrupción, blanqueo de capitales y evasión fiscal en diversos países. Son sociedades con carteras de inversiones en torno a los cinco o seis millones de euros, aunque en un caso desciende a tres millones y, además, la participación eclesial es minoritaria —no ocurre esto en la restantes sociedades—. En el pasado han venido colocando sistemáticamente en acciones un porcentaje elevado de sus recursos (un 70-80%); sin embargo, en los últimos tiempos la mitad de ellas ha reducido esos nive-

les a un 40-50%. No es extraño que se haya optado por atenuar el nivel de riesgo asumido, pues los gráficos de evolución histórica de su rentabilidad muestran sobresaltos... y a veces han sufrido apreciables pérdidas. ¿Nos habíamos olvidado de que el Código de Derecho canónico habla varias veces de la prudencia en la administración de los bienes temporales?

En el momento en que escribo esto, todavía la última información disponible en la CNMV es el desglose de las carteras de inversión de estas sociedades a 30 de junio de 2006. Aparecen cosas curiosas, como inversiones en fabricantes de equipos para la defensa (Indra, European Aeronautic Defence), firmas de cirugía estética (Corporación Dermoestética), el productor de Viagra (Pfizer), corporaciones presentes en el polémico mercado de alimentos para bebés (Bristol Myers, Koninklijke Numico); empresas con intereses en los inquietantes negocios de uranio y diamantes (BHP Billiton) o de plantas genéticamente modificadas (BASF); los grandes almacenes Wal-Mart, considerados en el año 2004 una de las diez peores empresas transnacionales del mundo, según el análisis de *Mutational Monitor*; el banco de inversión JP Morgan Chase, acusado formalmente de ocultación y manipulaciones por el escándalo de la eléctrica Enron, etcétera. Por supuesto, hay frecuentes inversiones en grandes bancos españoles o extranjeros, así como en compañías no financieras españolas o multinacionales bien conocidas y, a veces, controvertidas. Incluso vemos a la famosa E.ON, junto con un rival de la COPE (el Grupo PRISA) y de Popular TV (Telecinco, una inversión que ya figuraba durante la época en que se emitía el mundano programa "Crónicas marcianas"). Cabe añadir que con frecuencia no se sabe cuál es la inversión final, al colocar los recursos en otra sociedad de inversión o entidad financiera.

Existen otras inversiones financieras eclesiales realizadas fuera de la vía de las SICAV. Una base de datos como la de Informa, antes aludida, da cuenta de algunas de ellas, en forma de participaciones accionariales. Aparecen arzobispados, obispados, fundaciones pías, congregaciones religiosas...<sup>19</sup> El destino de los recursos es variopinto: compañías bien conocidas por todos, inmobiliarias que no lo son tanto, una empresa que ha terminado inmersa en dificultades financieras, etcétera. A todo esto cabe añadir los importes (desconocidos) invertidos en títulos de renta fija (letras, pagarés, cédulas, bonos, obligaciones), fondos de inversión, cuentas y depósitos en entidades de crédito, inmuebles con fines de rentabilidad, etcétera., que probablemente sean la parte más relevante del patrimonio eclesial "productivo".

<sup>19</sup> La información de la base de datos utilizada no es ni mucho menos completa. En el ámbito eclesial al cual aquí me refiero, únicamente incluye las participaciones accionariales que, por algún motivo, se han publicado en medios de comunicación de carácter escrito, junto con aquellas de importancia significativa que, por esto, aparecen en alguna fuente pública de datos.

A la vista de algunas de estas cosas, ¿se habrá interpretado abusivamente al anterior gerente de la Conferencia Episcopal cuando dijo que la Iglesia, a efectos financieros, “está en el mercado, no está en la luna”? Ciertamente, no queremos alejarnos del mundo, pero habremos de intentar guardarnos del mal. Partamos de una base: en el caso de la Iglesia, su relación con el dinero no es el de una organización “normal”, pues tiene su propio discurso moral al respecto. Un discurso moral que considera derivado del mismo Jesús de Nazaret. Planteadas así las cosas, uno ya casi se atreve a anticipar que el conflicto entre las miserias humanas y los horizontes evangélicos está servido, salvo que se ponga especial cuidado en el proceso de adopción de decisiones y en el contenido final de éstas.

Lo que más arriba he hecho notar, tal vez únicamente sea fruto de unos despistes, quien sabe si por la dificultad de conocer bien toda la gama de

**En el caso de la Iglesia, su relación con el dinero, no es el de una organización “normal”, pues tiene su propio discurso moral al respecto, derivado del mismo Jesús de Nazaret.**

negocios de las grandes empresas, muy diversificadas. O cabe que sólo se deba a una inconsciente falta de “discernimiento” financiero, consecuencia de un secular desinterés por analizar previamente las inversiones desde una perspectiva evangélica y pastoral. Pero también puede que

sea más grave: la interiorización de la lógica de un individualismo utilitarista, propietario y exclusivamente guiado por el propio interés que impregna el liberalismo económico, repetidas veces condenado en teoría por la Doctrina Social de la Iglesia. Tal liberalismo se ha convertido hoy en “neoliberalismo”, al intentar recuperar su versión más pura e impregnarse del dogmatismo fundamentalista típico de una secta religiosa. La excesiva aproximación a los poderes económicos de este mundo termina a veces contagiándonos con esa mentalidad. Y todo empeora si en los principales medios de comunicación de la Iglesia jerárquica se da entrada sólo a agitadores políticos y comentaristas económicos—en algunos casos, es imposible calificarlos de “expertos”—fervorosamente encargados de difundir dicha visión de la economía y la sociedad. ¡Qué esquizofrenia produce escucharlos y leer a continuación el *Compendio de la doctrina social de la Iglesia*! Por esto, ¿ocurrirá que somos también esquizofrénicos en el momento de adoptar decisiones sobre la gestión de nuestros recursos económicos?

Cuando se nos dice que debemos ser firmes en la defensa del Evangelio, si es preciso caminando contracorriente, ¿por qué parece admitirse la manga ancha en asuntos de moral económica y social, exigiendo en cambio comportamientos estrictos y, sobre todo, no debatibles en temas de moral sexual y reproductiva o bioética, por ejemplo? ¿No hay que tener en cuenta en ambos casos lo mismo, la dignidad humana? ¿Por qué no vamos también contracorriente en la administración económica de los recursos personales y eclesiales? Al fin y al cabo, existen entre nosotros personas, instituciones religiosas y comunidades que ya han emprendido esa ruta, preocupándose de examinar con cuidado sus inversiones financieras, apli-

car unos “filtros éticos” en la elección, optar por fondos de inversión dedicados a empresas socialmente responsables, utilizar los servicios de bancos éticos, etcétera. ¿Van a hacer menos nuestros obispos y administradores? Algunos de ellos han ido redactando una lista breve de criterios para aplicar en este campo; y una Iglesia como la vasca ha promovido la creación de la Fundación Fiare, dedicada a las finanzas sociales y solidarias ([www.fiare.org](http://www.fiare.org)). Pero es largo el camino pendiente de recorrer. ¿Por qué el 84% de las ONGs y entidades religiosas españolas todavía no coloca su dinero con criterios éticos y de responsabilidad social, aunque el 94% de ellas conoce esta forma de inversión?<sup>20</sup> En Francia, hasta encontramos a sor Nicole Reille presidiendo la asociación *Éthique et Investissement*, tras haberse convertido en una experta en el tema al gestionar los fondos para jubilación de las congregaciones religiosas.

Claro está, por las líneas de investigación que me interesan profesionalmente durante los últimos años, soy consciente de las limitaciones e insuficiencias en la práctica de toda esta orientación en pro de las inversiones éticas y socialmente responsables. Unas veces falta una verificación externa e independiente acerca de la trayectoria económica, social y medioambiental seguida por las compañías; en otras ocasiones, aunque haya tal verificación, el problema es que se ha puesto el listón muy bajo: cosas elementales se presentan como paradigma de un buen comportamiento empresarial. Hay que hacer un esfuerzo para separar el trigo de la paja y evitar caer en las redes del mucho *marketing* corporativo y gran búsqueda de reputación que se esconde tras algunos de los índices de responsabilidad social empresarial más conocidos. Sin embargo, me parece mejor estudiar el asunto en profundidad y aplicar unos criterios de “filtrado”, aunque sean mínimos y con carencias, que no utilizar ninguno. Y ello, pese a que, en estos duros tiempos que vivimos, tener que defender lo evidente lleva a ser calificado de pseudo-progresista, cargado de viejos y caducos prejuicios. ¡El mundo al revés: los portaestandartes de las rancias esencias combatiendo ciertas ideas por ser presuntamente trasnochadas!

## 6. Algunas preguntas finales para seguir reflexionando

Desde el principio de estas páginas, nos hemos ido planteando preguntas y presentando respuestas personales sólo como una primera aproximación en torno a la administración de los recursos económicos en la Iglesia. De ahí que casi es obligado concluir de modo muy breve, pues

20 Valor, C., “Análisis de la demanda de inversión socialmente responsable por parte de las organizaciones sociales y religiosas españolas”, en De la Cuesta, M. y Galindo, A. (coords.), *Inversiones socialmente responsables*, Publicaciones Universidad Pontificia, Salamanca, 2005, pp. 139-154.

basta con expresar sencillamente los muchos interrogantes que el tema me suscita de cara al futuro.

¿Modificaremos las estructuras para potenciar una mayor participación de todos en las decisiones, administración y supervisión de la economía de la Iglesia?

¿Seremos capaces de incrementar la autofinanciación eclesial, entendida en su auténtico sentido de aportaciones efectuadas directamente a la Iglesia por todos sus miembros? ¿Habrá más solidaridad entre diócesis? ¿Recordaremos que la multiplicación de los panes y de los peces fue una didáctica experiencia para aprender la importancia de compartir en comunidad y movidos por el Espíritu?

¿Innovaremos los sistemas de gestión, para lograr una plena coherencia entre las prioridades y actuaciones previstas en los planes pastorales y los ulteriores contenidos de los presupuestos financieros, así como las posteriores decisiones económicas y patrimoniales? ¿Cambiaremos ciertos procesos de selección, para dar entrada en los consejos o comités responsables de la administración financiera a expertos que aporten aire fresco en cuanto a objetivos, vías y procedimientos?

¿Nos implicaremos a fondo para difundir, mediante las tradicionales y las nuevas tecnologías, unas informaciones completas, detalladas y verificadas acerca de las finanzas eclesiales, con sus entradas, salidas, operaciones y patrimonio final rentable en cada ejercicio?

¿Iremos reduciendo las relaciones con los grandes bancos, hoy con tanto e innecesario peso en nuestras operaciones financieras?

¿Aumentarán los contactos entre los administradores eclesiales y la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS), la Asociación para la Promoción de la Banca Ética en España, la Red de Útiles Financieros Alternativos (RUFAS), Fiare o Financament Etic i Solidari (FETS), por poner sólo unos ejemplos?

¿Lograremos definir en la práctica unos criterios más evangélicos para elegir las fuentes de financiación, utilizar el dinero y gestionar el patrimonio rentable de la Iglesia? ¿No tenemos al menos la ventaja de contar con especialistas en moral social, expertos en finanzas y, sobre todo, la experiencia de ciertas Iglesias locales, congregaciones religiosas o comunidades cristianas?

En resumen, ¿cambiaremos de mentalidad, comportamientos y prácticas, para "convertirnos", soslayando la orientación económica imperante en nuestra sociedad... y en nuestra Iglesia?